

de 1783.

Noviembre

Ad 40/7

Obraga

Da Josefa E Arriaran Camborda como
mas haya lugar en dño ante VS. pareco
y Digo: que lo tengo y poseo como mia pro
pria una Casa principal con su Cochera An
soria sita en la Calle E S.ⁿ Bartolome la me
ma que hube y compre E D.^a Ventura Pe
E Acosta, y D.ⁿ Pedro Fernandez hijo legitimo
y Heredero E D.ⁿ Jph Fernandez marido que
fue E primero Matrimonio Ella enunciada
D.^a Ventura p.^a Escritura otorgada en diez y
siete E septiembre E setecientos setenta y ocho
por ante Fran.^{co} Luque Escribano Publico en
precio y quantia E 7650 p.^s, los 5250 p.^s E con
tado; y los 2500 restantes que quedaron impu
estos en dha Casa a Censo redimible y a ta
zon E Exci p.^a ciento que igualm.^{te} reconoci
a favor E Patronato E Mathes Pastor E
Velasco.

El principal E este Censo ha quedado redu



SO-AB

CA: 40

DO: 8

FS: 3

ado 2000 p.^s que se hanse
Libres y setecientos ochenta y uno en uso y
mi D^{no} Redimi los 2000 p.^s que se me otorgo
p.^r el Administrador el Patronato la Res.
pectiva Chanceleria al Margen de la C.^a
original.

Desiendo libertar la linea y todo
grabamen censitico, hago oblacion Real y
efectiva de los expresados 500 p.^s con mas treen-
ta y un peso quatro r^{es} que importan sus res-
pectivos corridos desde nueve y Libres y sete-
cientos ochenta y uno en que se beneficio la Re-
dempcion de los 2000 p.^s hasta lo presente afin
que se proceda ala Chanceleria de la C.^a
Original declarandose asi Margen la Cava
p.^r libre y todo grabamen y haber p.^r este me-
dio conseguido plena liberacion. Y para que
asi se execute. Portanto.

A. V. S. pido y suplico que habiendo por exhibidos
los dichos quinientos y p.^s con los tre-
inta y un peso quatro r^{es} de los corridos
debengados hasta oy dia de la J^{ta} se sirva

el mandan al Comisario del Patron
to proceda al Chancelax la es.^a Original y la
Imposicion y Reconocimiento del Censo declaran
do la finca p.^a libre y este Prácamen y de haber
conseguido plenissima liberacion y dho Censo
p.^a sea y Justicia que pido y p.^a ello &^a =

Josepha Adriaen Caborda

Wudela

Vista por dho S.^{to} Reg.^{to} Dixerón, que havian
y huvieron por exhibido los quinientos p.^a de
p.^al, que era parte expresa, y mandaron
que se pongan en la Casa del Patronato de
Matheo Pastor, y Certificacion de su entrada
en estos autos, y fho traslado al Alm.^{or} de dho
Patronato y lo fabricaron.

Don

Maniano de la Torre

Certifico yo el secretario de Seguestros
de este santo oficio que oyó a la fha, se
entraron en la Casa del Patronato de
Matheo Pastor de Belasco, quinientos p.^a
de p.^al, que obli D.^a Josefa Adriaen
Caborda, se que se asentó la partida en
el libro de dho Patronato y para que

mandado en la
to de la buelta lo fingo en la Ing. autos
Reyes a Catagce de Marzo de mil setecientos ochenta y tres a.
Dr. Mariano de la Torre

Entre Reyes en Catagce de Marzo de mil setecientos ochenta y tres hiciera
bex el auto de la buelta a Dr. Torre
de Anuncunaga Sec. mas antiguo del
Secreto y Adm. de Patronato de
Matheo Pastor de que certifico.
Dr. Mariano de la Torre

M. de P.

Pres. en l. de
Marzo de
1783.
S. R.
Matienro
Obiaga.

El Administrador del Patronato de Matheo Pastor
Respondiendo al pedim. de esta casa p. ^{te} presentado por
D.ª Ingha Adaiamen Camboz da; digo q. con los qui-
nientos p. que ha exhibido en la Casa de dho. Patronato,
y cinquenta y un p. en su d. de los Reditos con que ^{te} hasta la tra,
como el p. para, y los dos mil p. q. antes tiene Redimido,
queda libre su Casa de grabamen alg. a favor de dho.
Patronato, p. pago.
A V. S. pido y sup. se siaba mandado, como pide, q. se pue-
da proceder a la Comedacion de la l.ª d.ª de im-
p. como es de Just.ª

Matheo de Anuncunaga
C
C

res y res
Tria por dho. S. Ing. pidiendo
los autos y habiendo los visto Dire-
xon, que el Conventimiento del

Adm.^{on} de la casa de Matheo
Pastor, se chancle la Escritura ori-
ginal de Censo, a quien se le conce-
de licencia y facultad para erec-
to: y declararon haver conseguido
plenissima liberacion la Casa de es-
te gravamen por haver exhibido an-
teriormente D.^a Josefa Adrianver
Cambonda los dos mil p.^s con que es-
taba Censuada y lo fue buicaron.

D.ⁿ Mariano de la Torre